

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2022-00226-00**

REFERENCIA:	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. –NIT.860.034.594
DEMANDADOS:	LUIS GERARDO BURITICÁ HENAO C.C. 6.027.571

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se ha efectuado por secretaría la liquidación de costas de la siguiente manera:

Actuación	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada a favor de la demandante en providencia de fecha 23 de febrero de 2023 archivo 011.	\$5'192.000=
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$5'192.000=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

03

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2022-00226-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f536371236731c9fcd65b03e63780ba3326ccedef030495c815c94eff6f692**

Documento generado en 27/04/2023 04:21:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>